Número 19. *Sábado* 19. Julio de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 46 minutos: pónese á las 7 y 14 minutos. | San Vicente á Paulo fundador.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real órden.

Si en cualesquiera circunstancias es un deber general de los empleados la puntual asistencia á sus destinos, en aquellas en que sus servicios pueden contribuir á la conservacion de la vida y de la propiedad de sus conciudadanos, se convierte este deber en una obligacion sagrada. En su consecuencia se ha dignado mandar S. M. la REINA Gobernadora que todos los empleados dependientes de los diversos ramos del ministerio de mi cargo, cualquiera que sea su clase ó gerarquía, permanezcan en los pueblos en que desempeñan sus destinos en el caso desgraciado de que sean invadidos por la enfermedad epidémica que aflige á algunas provincias, sin poder ausentarse de ellos, á no ser con espreso mandato de los respectivos gefes, que no podrán espedirlo sino para objetos interesantes del Real servicio, de que deberán instruirme inmediatamente; en el concepto de que ademas de las penas en que incurre el que sea capaz de contravenir estas disposiciones, se declara vacante el empleo de cualquiera individuo que solicitare licencia para separarse del pueblo en que lo desempeña desde el momento en que se haya manifestado en él la enfermedad, hasta que por la autoridad competente se declare en estado de perfecta salud.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de junio de 1834. —José María Moscoso de Altamira.

S. M. la REINA Gobernadora, de conformidad con lo que se previene en el artículo 14 del Estatuto Real, se ha servido resolver que cuando un individuo haya sido elegido Procurador á Córtes por mas de una provincia, designe aquella por la que ha de ejercer su cargo, y avise de ello al gobernador civil de la en que resulte la vacante; para que este proceda inmediatamente á reunir la misma junta electoral de provincia que le nombró, y se ejecute la eleccion de otro Procurador en los mismos términos y con las propias solemnidades con que se hizo la del primero: lo que se publica de Real órden en la Gaceta y en el Diario de la Administracion, para que sirva de comunicacion oficial á los gobernadores civiles de las provincias y á los Sres. Procuradores que hayan sido doblemente nombrados, por la estrechez del tiempo que media hasta la reunion de las Córtes. Madrid 5 de julio de 1834.—Moscoso.

Por Reales decretos se ha servido S. M. la REINA Gobernadora nombrar á D. José Churruca para fiscal del consejo de Navarra, cuya plaza se hallaba vacante por ascenso de D. Mariano de la Bodega, que servia dicha plaza, á oidor de la audiencia de Valladolid: para la fiscalía del crimen de la audiencia de Búrgos, vacante por nombramiento á otro destino de D. Jacobo Villanova y Jordan, á D. José María del Busto, magistrado cesante; y para alcalde en la Real corte de Navarra á D. Antonio Burbado Navarro, auditor de guerra del ejército de Portugal, y de la capitanía general de Estremadura, en lugar de D. Pablo Paz y Membiella que servia dicha plaza y ha sido trasladado á otra de igual clase de la audiencia de Albacete.

ESPAÑA.

Madrid 9 de julio.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Las noticias de las provincias Vascongadas estan contestes en el desaliento que se nota en las facciones vizcainas y alavesas: de aquellas se separan muchos que se presentan en sus casas, habiendo algunos dependientes del cabecilla Luqui, que lo han verificado en Bilbao. Las fuerzas reunidas del general Espartero y del brigadier Bedoya, que ahuyentaron de Vizcaya á Zumalacarregui, burlando sus proyectos, se habian separado: las del general Espartero principiaban á subdividirse en las guarniciones de Eibar, Lequeitio, Marquina y otras para continuar el desarme del pais; y las del brigadier Bedoya debian volver sobre el confin de Vizcaya y Castilla, hácia cuya parte habian retrocedido Torre, Luqui y otros con sus restos, de los cuales los de Castor habian sido batidos por el provincial de Logroño, situado de reserva en las Encartaciones.

Tambien parece, segun noticias contestes del comandante general de Logroño y del de las provincias Vascongadas, que se desertaban muchos de los alaveses reunidos en los contornos de Santa Cruz de Campezu.

En los pinares de Soria se han reconcentrado Basilio, Cuevillas y Merino, dirigiéndose sobre ellos fuerzas de Soria, Lerma, Burgos, y tambien una columna de 800 hombres al mando del general Córdoba, pertenecientes al ejército que marcha al Ebro, que á su paso hácia aquel rio, hacia esta ligera escursion, mientras las demas fuerzas de él iban sobre las provincias del Norte por Santo Domingo de la Calzada y Briviesca. El cuartel general con la vanguardia se hallaban el 3 del corriente en Pancorvo.

Las fuerzas de Navarra estaban en movimiento sobre la Borunda y la sierra de Audía.

En las demas provincias se disfruta de la mayor tranquilidad.

El capitan general de Castilla la Vieja con fecha 2 del actual desde Burgos remite á este ministerio el parte que sigue: «Escmo. Sr.: El gobernador civil de Logroño con fecha 30 de junio último me dice lo siguiente: Escmo. Sr.: Desde el último parte que tuve el honor de dirigir á V. E., con fecha 27 del corriente, he recibido varias contestaciones que atestiguan el escelente espiritu que reina en los habitantes de esta provincia, y la firme decision de su Milicia Urbana en com-

batir los facciosos, que la han invadido acaudillados por Cuevillas y Basilio.

»Los Urbanos de S. Asensio, Nájera, Arguians, Torrecilla y la Calzada han salido en persecucion de aquellos, sin que su actividad les permita un momento de reposo, y les han cogido algunos prisioneros rezagados que se dirigen á Santo Domingo ó Haro. Entre estos es de notarse la captura que hizo el cabo de la Milicia Urbana de Briones don Dionisio Vallejo, que solo, y sin armas, aprehendió á dos facciosos, consiguiendo con ardides apoderarse de las que ellos tenian, y los condujo á disposicion de la autoridad competente.

»La direccion que llevan los facciosos es la de los pinares de Burgos, habiendo pasado por el pueblo de Viñegra de abajo de la sierra de Cameros, en número de 300 hombres muy estropeados, y la mayor parte sin armas. He creido oportuno ponerlo en conocimiento de V. E. para los efectos convenientes.—Lo que traslado á V. E. con la mayor satisfaccion para que tenga S. M. el gusto de enterarse del entusiasmo de los muchos defensores que tiene en Rioja la justa causa de su augusta Hija recomendando, como lo hago,, muy eficazmente al cabo de mi Milicia de Briones don Dionisio Vallejo por el hecho singular espresado por el gobernador civil, pareciéndome es muy digno de que se le agracie con la cruz de Isabel II. Dios etc.

S. M., en vista del mérito contraido por don Dionisio Vallejo, cabo de la Milicia Urbana de Briones, se ha dignado agraciarlo con la cruz de Isabel II.

Pocos escritos habrán visto la lus pública en esta época mas dignos de la atencion del gobierno, que la memoria de que hemos hablado en nuestro número 46. En la imposibilidad de dar á conocer su importancia en un solo artículo, nos hemos reservado entonces hablar en otro de las colonizaciones rurales que forman la base de tan interesante proyecto. Para conseguir el autor el filantrópico objeto de distribuir con profusion *pan y luces* á la clase mas pobre y numerosa del estado, propone el establecimiento de cinco *grandes institutos normales de industria general, y veinte sucursales á razon de cuatro por cada instituto que se manifestarán y corresponderán entre sí de un modo ingenioso, y segun lo permitieren las localidades.*

Este proyecto no es ciertamente nuevo, y debemos advertirlo asi porque la aversion á la *novedad*, palabra proscripta por el despotismo, es en España el mayor enemigo de la prosperidad nacional. Sin embargo, los ensayos locales de la Carlota y Carolina no podian producir los grandes resultados que obtuvieron en Inglaterra las granjas agronómicas de Windsor, y los demas establecimientos de igual clase en otros paises de Europa. Por esta razon el autor propone la simultaneidad de medios, haciendo estensivo su proyecto á todos los puntos de la península, y dando una accion universal al influjo vivificador del instituto. Será el gobierno el *protector*; pero de ninguna manera *interventor* de esta empresa, que se llamará *sociedad de amigos* de las clases menesterosas, y protectores de la industria española. »Los esfuerzos de la sociedad harian que en pocos años no se encontrase en España un solo individuo de la clase ignorante y necesitada que no hubiese recibido gratuitamente una educacion sólida, aprendido un oficio mecánico ó liberal, y ahorrado algun capital para ejercer libremente su profesion.” Podrán salir todos los años de las colonias desde el séptimo de su instalacion sobre cien mil individuos perfectamente instruidos en los elementos de la moral práctica, y en los oficios mecánicos y liberales, y cada uno con quinientos ó seiscientos ducados de ahorros. Siendo cien mil los colonos que salieren anualmente, serán 57ᴐ destinados á la agricultura y economía rural, 28ᴐ á las artes y oficios, y 15ᴐ al comercio y navegacion. Estos 100ᴐ colonos anuales darán en diez años 570ᴐ agricultores, 280ᴐ artesanos, y 150ᴐ mercaderes y navegantes; los cuales apenas dejarán terreno que no cultiven, ni desierto que no pueblen, ni mercado que no frecuenten, ni mares que no surquen. Las marismas mas infestas se convertirán en valles frondosos, los montes escarpados en fragosas arboledas de naranjos y olivares y un suelo árido y tostado en un pais pintoresco de pingües tierras, y de jardines floridos serpenteados de fuentes plateadas y arroyos cristalinos. La mágica industria con su creadora vareta hará salir de las entrañas de la tierra nuevas poblaciones encantadas, ciudades enteras se trasformarán en talleres, en fábricas y fraguas é innumerables caminos y canales pondrán en comunicacion con el universo hasta las aldeas mas humildes é ignoradas. Aun será mas asombroso el mundo moral que el mundo físico.”

Por exagerados que parezcan á primera vista los resultados que se promete el autor de su proyecto es indudable que al sistema de colonizaciones debe en gran parte la Inglaterra su prodigiosa prosperidad industrial, y en todos los paises de Europa, hasta en Rusia protege el gobierno los establecimientos de esta clase; y España con un clima en general templado y favorable para las mas varias y preciosas producciones, con un fértil y estenso territorio, situada entre los dos mares mayores de la tierra, y con las demas grandes ventajas de su posicion topográfica ¿no encierra en su seno mas elementos de prosperidad industrial que todas las naciones de Europa? ¿Qué sería España en pocos años bajo el gobierno creador de la Inglaterra? No hace mucho que un viagero ingles recorriendo con su vista la fértil campiña de Sevilla *¿qué seria este pais,* esclamaba, *si estuviese en poder de hombres?*

Los estranjeros exageran nuestra ignorancia y desidia; pero ¿no es disculpable su exageracion cuando trasplantados desde el pais de la industria á nuestra península ven asombrados fértiles campiñas incultas, rios navegables obstruidos por la desidia, como el Guadalquivir, ciudades con veinte conventos y sin un taller ni una fábrica, abandonada la agricultura y nuestros artesanos sumidos en la ignorancia? No hace veinte dias que el público de Paris ha visto en la sala de máquinas de la actual esposicion de la industria francesa á tres ciegos que esplicaban con la mayor inteligencia y exactitud las mas complicadas máquinas que tocaban ¿qué estraño es pues que los estranjeros habituados á estos prodigios nos acusen de ignorancia al ver el atraso lastimoso de nuestra industria? Permítase esta digresion al mas puro patriotismo, al mas ardiente deseo que nos anima por la prosperidad nacional. El exámen del sisma de colonizaciones despierta en nosotros una justa *ira* al considerar *lo* que España pudiera haber sido, regida veinte y cuatro años por un gobierno libre. ¿Qué hemos visto en esta época de calamidad? Díganlo esos campos; esos infelices labradores agoviados bajo el peso de los impuestos, prontos á desprenderse de la última gota de sangre para entregarse á la mendicidad con los inocentes seres que asocian á su infortunio.

Males de tanta gravedad exigen un remedio pronto, y nunca mas fácil ha sido su aplicacion que bajo el gobierno libre y paternal que nos rige. Nadie puede conocer mejor los males que aquejan á los pueblos, y los medios de aliviarlos que sus mismos representantes bien pronto reunidos. Esperemos que cuando se trate de mejorar la suerte de las poblaciones rurales se tenga presente el sistema de colonizaciones que ensayó en España el inmortal Olavide, y desarrolla la citada memoria con todas sus incalculables y benéficas consecuencias, de las que no es posible formarse una idea exacta sin leer enteramente el escrito á que nos referimos, en el que

notamos alguna afectacion de estilo y faltas de lenguage, que pueden atribuirse á la residencia del autor en pais estranjero; pero que en nada perjudican al mérito intrínseco de su memoria. (*Eco del comercio.*)

En la *Revista Española* de hoy hemos visto un comunicado en que se pretende disculpar al Sr. Comisario general de Cruzada de la acusacion que le hizo el *Mensagero de las Córtes* con motivo de su marcha en las críticas circunstancia del dia. No pretendemos nosotros tomar la defensa de nuestro hermano el Mensagero, porque estamos seguros de que sabrá sacudirse las moscas á las mil maravillas; pero si queremos llamar la atencion del público hacia una esposicion del abogado de S. E.

"El Sr. Comisario general, dice, no es obispo ni cura párroco de Madrid;" disculpa que nos induce á sacar las siguientes consecuencias: luego solamente los obispos y curas párrocos están obligados á acompañar y consolar á sus conciudanos: luego únicamente son útiles al pais los obispos y curas párrocos: luego los que no son obispos y curas párrocos están de mas en la sociedad, Esto se infiere de la letra y espíritu de la proposicion; y las demas alegaciones de servicios hechos, y de generosidad prodigada, sobre estar sujetos á examen crítico nada conducen á probar que la salida del Sr. Comisario sea oportuna en los momentos en que se hablaba del cólera. Si S. E. no tiene la obligacion de obispo ó de párroco, tiene suficiente penetracion para conocer que el efecto moral de la marcha de un personage tan acreditado de prudente y conocedor, debia causar malos efectos en el concepto público; y cuanto mayor sea su longaminidad y mas cuantiosos los fondos de que puede disponer, tanto mas debia sentirse su ausencia.

Es verdad que S. E. ha vuelto apenas supo que se murmuraba de su viage; pero si vale mas tarde que nunca tambien es cierto que el que da pronto da dos veces, y que quien no peca no tiene que arrepentirse.

El reconocimiento del gobierno del Brasil por el nuestro, es consecuencia inmediata y precisa de la cuadruple alianza; ahora falta que pues la España ha contribuido tan eficazmente á la pacificacion del Portugal, nuestras relaciones mercantiles saquen el partido posible de la cooperacion que hemos prestado, y seria muy del caso que inmediatamente se pensase en formar un tratado de comercio por el cual los españoles, sus buques y mercancías fuesen considerados, asi en Portugal como en el Brasil, del mismo modo y con las franquicias que los de las naciones mas amigas. Las ventajas que reportaria nuestro comercio de esportacion son inmensas, y en consecuencia todos sus adherentes. Será ademas un escelente canal para surtir de nuestros géneros todo el rio de la Plata y mar del Sur, mientras se realiza el deseado reconocimiento de los gobiernos de las Américas españolas. No es menos interesante el reconocimiento del reino de Grecia para facilitar el comercio de Levante á nuestros pueblos de la costa del Mediterráneo y Baleares, Es otro canal de esportacion é importacion, cuyos beneficios son difíciles de enumerar por su magnitud; pero no se crea que basta un mero reconocimiento; es necesario formalizar tratados, enviar agentes á diferentes puntos del Archipiélago, y que la presencia de algun buque de guerra español en aquellos mares, signifique que el pabellon de Isabel II sabe ser respetado. Todo esto que en otro tiempo ofrecia dos mil inconvenientes para verificarlo, como todo lo que tiende á favorecer la industria, es asunto sencillísimo y de pocas discuciones diplomáticas cuando existe un gobierno que sabe y quiere hacerlo.

Noticias diversas.

A las seis de la tarde del 4 del actual llegaron á la posada del pueblo de Baldemino (partido de Alcalá) dos hombres á caballo de un aspecto no muy favorable. El encargado de policia, D. Eusebio Sanchez, acompañado del secretario de ayuntamiento D. Mariano Santos Aspiazu, pasó á la posada y les exigió el pasaporte, á cuya demanda contestaron que no lo tenian. Oido esto por el de policía, hizo llamar á Juan García, Manuel Cañeque, y Santiago Polo, vecinos del pueblo, para practicar el reconocimiento de las maletas y demas efectos que traian. Enterados los dos hombres de esta disposicion contestaron que iban á traerlos, pues estaban sobre la silla de los caballos, efectivamente, á los cuatro minutos de haberse separado de allí salió el uno de ellos á caballo con dos pistolas en la mano, amenazando con la muerte al que le impidiera el paso. No teniendo en aquel momento los aprehensores ningun arma con que defenderse, salió á la calle y se fugó al escape. Mas remiso y cobarde el otro, dió lugar á que el secretario fuese por dos pistolas que tenia en su casa, y volviese con ellas en el momento en que este se decidia á escaparse. Apuntó efectivamente con su pistola al secretario, hizo fuego, pero no salió el tiro: el secretario le disparó con la suya una perdigonada que le dió en el pecho, intimándole la rendicion, de cuyas resultas se hincó de rodillas pidiendo misericordia. Inmediatamente se le tomó declaracion, resultando de ella ser el M. R. P. Fr. Pantaleon de la Trinidad, religioso de trinitarios descalzos de Alcalá de Henares, y el compañero que se fugó el cabecilla D. Miguel Vargas, titulado capitan de la faccion del rebelde Merino.

El encargado de policia remitió el reo al dia siguiente al amanecer á la disposicion del señor subdelegado de policía de Alcalá, oficiando al Esc mo. Sr. capitan general de esta provincia, y recomendándole al secretario de ayuntamiento, quien con su valor, y á peligro de su vida consiguió la captura de Fr. Pantaleon. Igualmente remite la adjunta lista de los efectos aprehendidos al cabecilla D. Miguel Vargas y al R.—Una espada de Toledo, un sombrero de tres picos, un caballo con freno y silla, una pistola, una maleta con tres camisas, tres pares de medias y dos de calzoncillos blancos, unos pantalones, un botin de paño, una espuela, un diploma dado por S. M. en 1826 á D. Miguel Vargas, concediendole la gracia de la cruz de segunda clase de fidelidad militar, tres paquetes con seis cartuchos cada uno, 10,700 reales y 24 mrs. en metálico.

—Cuevillas y D. Basilio no solo se hallan perseguidos por las tropas de la Reina, sino tambien por las del rebelde Zumalacarregui.

—En Valencia se sigue la causa formada á Timoteo Vidal y José Capús, ausente, acusado el primero del delito de rebelion, y el segundo de tener ocultas en su casa multitud de armas y municiones. Los dos han sido voluntarios realistas.

PALMA.

Orden general.

Mañana al amanecer emprenderán la marcha para los puntos que se les ha destinado las tropas del regimiento infantería de Soria y del Provincial que van á formar el cordon sanitario de esta isla, quedando nombrado comandante general del mismo el brigadier don Pedro Morell.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza del 18 para el 19 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Juan José Domin-

guez, comandante del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, visita de hospital y provisiones Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas me dice con fecha 28 de junio último lo siguiente:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la Real órden que sigue:—He dado cuenta á la REINA Gobernadora del espediente promovido por don Henrique Koose y D. Matías Huelin, apoderados del comercio de Málaga, en solicitud de que se alce la prohibicion que impone la Real órden de 28 de julio de 1829, de introducir por los puertos del Mediterráneo la loza nombrada de pedernal procedente del estrangero, y que reduciéndose el derecho que la está señalado en los del Océano á lo que parezca conveniente y moderado, se generalice á todas las aduanas de la península; y enterada S. M. de lo que sobre el asunto han espuesto la Junta de Aranceles y la Direccion general de Rentas, se ha servido mandar, que cese desde luego la prohibicion de la entrada de loza por el Mediterráneo, y que se observen las reglas siguientes: 1ª Que las piezas grandes de loza de pedernal pague cada una un real y diez y siete maravedís, las medianas un real, y las pequeñas veinte y cuatro maravedís: 2ª Que las piezas grandes de porcelana ó china paguen siete reales y diez y siete maravedís, las medianas cinco reales, y las pequeñas tres reales y diez y ocho maravedís: 3ª Que se aumente una tercera parte por razon de bandera; entendiéndose que las que se introduzcan por tierra pagarán como si se introdujesen en pabellon estrangero: 4ª Y que la Junta de Aranceles acuerde y proponga si podrá ser conveniente, y bajo qué bases, reducir á peso el adeudo de toda clase de loza. De Real órden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento y conocimiento del Comercio.

Lo que he dispuesto se haga saber por este periódico para conocimiento del Comercio. Palma 16 de julio de 1834.—Por comision.—El Conde de Montenegro.

La Direccion general de Rentas me dice con fecha 30 de junio último lo siguiente:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la Real órden que sigue:—He dado cuenta á la REINA Gobernadora del espediente remitido por V. SS. con fecha de ayer al presentar la propuesta de las aduanas que en la provincia de Estremadura conviene queden habilitadas para importacion y esportacion, cuáles para solo esportacion, y cuáles las que han de quedar inhabilitadas; y S. M., conformándose con el dictámen de esa Direccion general, ha tenido á bien mandar, que las aduanas de Badajoz, Olivenza, Alburquerque, Alcántara y S. Vicente, queden habilitadas para el comercio de importacion y esportacion: que las de Villanueva del Fresno, Alconchel, Valencia de Alcántara, Zarza la mayor y Valverde del Fresno, queden solo para esportacion, y que se supriman las restantes, que son las de Valverde de Leganés, Puebla de la Calzada, Codosera, Herrera, Cheles, Valencia de Mombuey, Oliva, Villar del Rey, Santiago de Carbajo, Ceclavin, Cilleros y Villa Real, estableciéndose en estos pueblos los estancos á la décima en los términos que V. SS. manifiestan. Al mismo tiempo se ha servido S. M. resolver, que esa Direccion general se dedique á perfeccionar el proyecto de supresion de aduanas que por su localidad sean inútiles, dejando subsistentes las precisas, segun le está encargado por Reales órdenes. De la de S. M. lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y conocimiento del Comercio.

Lo que he mandado se inserte en el Diario y Boletin oficial de esta isla para conocimiento del Comercio. Palma 17 de julio de 1834.—Por comision.—El Conde de Montenegro.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE MALLORCA.

Herencias.—Frutos civiles.

Las soberanas resoluciones novísimamente comunicadas al Escmo. Sr. Capitan general Intendente en comision, y por S. E. á esta administracion, reclaman el pronto pago de toda clase de débitos á favor del Estado, porque las atenciones del dia exigen ausilios que solo pueden hallarse en la realizacion de créditos liquidados y de espedito cobro.

Tales son los del ramo de herencias, en que se observa morosidad afectada, y que será la ruina de los interesados si no entran en la línea de su deber, y cumplen respectivamente la parte que les cabe; y los débitos de frutos civiles que habrán de cobrarse ejecutivamente si este último y encarecido recuerdo, consiguiente con el estrecho encargo de S. E. no surte el efecto que espera la administracion agradecida al celoso y esmerado anterior cumplimiento, que ahora mas que nunca reclaman las actuales felices circunstancias. Palma 18 de junio de 1834.—Pedro de Fuertes.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas las hermanas terciarias obsequiarán á su Sma. Madre con misa mayor que cantará la comunidad, patente el Santísimo, y sermon que dirá el R. P. D. Joaquin Mir, presidente de la Casa de S. Cayetano.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 16 del corriente.

De Marsella la polacra goleta Concepcion, su patron don Bernardo Tomas, con un pasagero y lastre. De Barcelona el javeque Cármen, su patron Matías Vidal, en lastre: queda en observacion. *Id. el* 17. De Niza el id. Belisario, su patron Mateo Esteva, con un pasagero, tablas, lino y géneros. De Mahon el id. san José, su patron Juan Pujol, con patatas y géneros.

Despachadas el 16.

Para Aguilas el javeque san José, su patron Bernardo Pomar, en lastre. Para Barcelona el paquete de vapor el Balear, con géneros y balija. Para Mahon el javeque Soltero, su patron Antonio Bauzá, en lastre. Para Tortosa el laud Vírgen de la Cinta, su patron Salvador Gironella, en id.

Avisos de particulares.

Lorenzo Morell conductor del predio *Son Calleret* del término de esta ciudad en la parte de poniente, junto á la ribera del mar, ha establecido para alquilar cuatro casitas ó baños de agua de mar con toda decencia y comodidad, pudiéndose bañar en cada una de ellas de seis á siete personas á la par. Cada casita se alquilará por abono de diez dias á lo menos, con el estipendio de seis pesetas, ó por mas tiempo si acomodare con proporcion al mismo precio. El que quiera disfrutarlos podrá avistarse con dicho conductor para acordar la hora y dias en que quiera bañarse.

—Quien quisiere comprar algunos muebles de casa, acuda á la calle de la Pau número 37 al lado del zapatero.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.